



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON
DEVOLUCION DE TIEMPO A ENFERMERAS DEL
CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.**

DECRETO N° (S) 2071.-

CHILLÁN VIEJO, 04 de octubre de 2011.-

VISTOS:

a) Memorando N° 111 de fecha 04.10.2011 de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a las Enfermeras del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Srta. **MIRYAM BRAVO BRAVO**, C.I. N° 16.270.122-3, Sra. **MARCIA PARRA LAGOS**, C.I. N° 13.377.525-0 y a la Srta. **SANDRA ELINA GUAJARDO CORTES**, C.I. N° 14.468.351, Enfermeras del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con la finalidad de realizar trabajos de apoyo de refuerzo a la atención los días sábado y asistir a reuniones de Consejo de Desarrollo, Programa Salud del Ambiente y Actividades Comunitarias que les encomiende según necesidades del servicio, a contar del 04 y hasta el 31 de octubre de 2011.

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/led

Distribución: Secretario Municipal, Of. Partes, Depto. Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**